



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL TESORERÍA GENERAL, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00164-00**, (Radicado Fiscalía No. 826383), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados JULIO CESAR LOAIZA CUCALÓN, JORGE ALBERTO LOAIZA CUCALÓN, ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL TESORERÍA GENERAL.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 04 de junio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-205117. Fl. 93 c.o.1
Ubicación	1. Lote 25 MZ H Urb. Los Alamos Area 75M2
Municipio	2. Calle 56 Norte 2-AN-41
Escritura	1311 de 18 de marzo 1994 Notaría 13 de Cali
Propietarios	JULIO CESAR LOAIZA CUCALON C.C Nº 14.624.838 JORGE ALBERTO LOAIZA CUCALON C.C. Nº 1.130.631.999
Embargo	Por Impuestos Municipales sobre los Derechos de JULIO CESAR LOAIZA CUCALON

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Paola Andrea Castillo Delgado
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

